

CALETA OLIVIA, 29 AGO. 1997

VISTO:

La Resolución N° 373/97 ad referendum del Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza abonar al personal de la Carrera de Administración y Apoyo de esta Universidad la suma fija Remunerativa No Bonificable de pesos cincuenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$54,87) equivalentes a la suma de pesos cuarenta y cinco (\$45.-) de bolsillo, concedida al Personal No Docente de Universidades Nacionales, mediante Acuerdo suscripto entre la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales y el Consejo Interuniversitario Nacional, ante la Dirección Nacional de Negociación Colectiva del Ministerio de Seguridad Social de la Nación, con retroactividad al 1º de enero de 1997;

Que según consta en los considerandos de dicha resolución, la recepción de los fondos destinados al pago de la suma mencionada no se ha producido a la fecha (julio de 1997), pero no obstante ello el gasto puede ser afrontado con fondos de la Universidad;

Que conforme lo expuesto y atendiendo al carácter prioritario de la efectivización del pago de mención, el Sr. Rector resuelve ad referendum de este Consejo Superior dictar el instrumento legal respectivo;

Que puesto a consideración en plenario de la cuarta reunión del Cuerpo se acuerda proceder a la ratificación del mismo;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

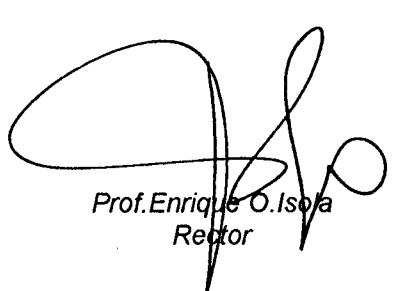
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución 373/97 ad referendum del Consejo Superior dictada por el Sr. Rector y por la cual se abona al personal de la Carrera de Administración y Apoyo de esta Universidad la suma fija Remunerativa No Bonificable de pesos cincuenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$54,87) equivalentes a la suma de pesos cuarenta y cinco (\$45.-) de bolsillo, con retroactividad al 1º de enero de 1997.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCIÓN

Nro 076